



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 8, Núm. 89

Mayo de 2012

Mediante indemnización, conforme a Derecho, se reanudará la obra del Puente Bachigualato

Se realizaron convenios con 17 fincatenientes afectados por esa obra, quienes recibieron en total cerca de tres millones de pesos

Dando un paso determinante para la reanudación definitiva del puente Bachigualato, hacia el aeropuerto, el Cabildo de Culiacán, en el curso de este mes, validó convenios de indemnización por afectación de inmuebles a 17 propietarios, por un monto total de dos millones 914 mil pesos.

Dichas cantidades fueron fijadas mediante las gestiones negociadoras en cuales el Primer Regidor, Moisés Aarón Rivas Loaiza, avalado por el Cabildo, participó como representante titular de la autoridad municipal.

Las indemnizaciones en cuestión fluctuaron entre 21 mil y hasta 509 mil pesos, de acuerdo con la ubicación y dimensiones de las fincas afectadas, y al cumplimiento de esos términos se acordó retirar los sellos que marcaban la suspensión de la obra en materia, con lo cual la presente administración municipal dio por superado, conforme a Derecho, un problema que se prolongó durante el 2011.

En el mismo sentido, y para efecto de continuación de la construcción del Eje Alternativo Oriente – Poniente, con pasos deprimidos en la glorieta de Cuau-

htemoc, se negoció una permuta de terrenos a manera de reposición de afectaciones por esa obra.

Dos indemnizaciones más fueron validadas a fin de permitir la continuación de los trabajos de ampliación y pavimentación de la vialidad denominada Ejército Nacional.

En materia de desarrollo urbano se produjeron tres acuerdos mediante los cuales se aprobó la creación del fraccionamiento *Portafe*, así como del fraccionamiento *Florenza*, el cual se construirá en tres etapas.

Un tercer acuerdo consistió en la autorizar que el fraccionamiento *Altamira* se desarrolle de acuerdo a un doble régimen, es decir, una sección de tipo municipal y otra de condominios.

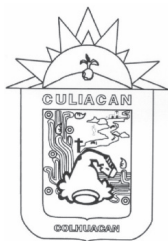
En el plano interior administrativo, el Cabildo aprobó la jubilación de seis trabajadores que cumplieron 25 o más años de servicio; tres de ellos como empleados afiliados al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán (STASAC), y tres por parte de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Culiacán. 🏠

Contenido:

www.lacronicadeculiacan.gob.mx

- | | | |
|---|---|---|
| » 2-6 Acuerdos de Cabildo | » 12 Jubilación de seis trabajadores | » 16-17 Concesiones en mercado Garmendia |
| » 6-8 Propuestas de los Regidores | » 13 Permuta de terrenos por obras del Eje Alternativo Oriente-Poniente | » 17 Se crea el fraccionamiento <i>Portafe</i> |
| » 8 Cuenta Pública Municipal abril 2012 | » Venden demasía municipal en Central de Abastos | » 18-22 Indemnizaciones por obra del puente Bachigualato |
| » 9 El fraccionamiento <i>Florenza</i> se construirá en tres etapas | » 14-15 Opinión favorable a tres establecimientos | » 23-24 Suplemento de la Secretaría de Desarrollo Social. 🏠 |
| » 10-11 Régimen municipal y de condominio en el fraccionamiento <i>Altamira</i> | » 15 Indemnizan por obras de pavimentación | |

Directorio



H. Ayuntamiento de Culiacán

LIC. MOISÉS AARÓN RIVAS LOAIZA
Presidente Municipal

C. JOSÉ MANUEL OSUNA LIZÁRRAGA
Síndico Procurador

Regidores

C. Juan Gabriel Ballardo Valdez
C. Salvador Flores Acosta
C. Carlos Octavio Lara Cebreros
C. Óscar Javier Valdez López
C. Abel Hernández Calderón
C. David Beltrán Inzunza
C. David Quintero León
C. José Fernando Sandoval Angulo
C. David Gerardo Peñuelas Castellanos
C. Aldo Espinoza García
C. María Isabel Herrera Osuna
C. Jesús Hilda Mendoza Zazueta
C. Faustino Hernández Álvarez
C. Edgar Gaxiola Angulo
C. Obed Daniel Villanueva Carrillo
C. Francisco Javier Juárez Hernández
C. Jaime Alberto Blancarte Salazar
C. Alfredo Palazuelos Osorio

Gaceta Municipal Consejo Editorial

M.C. Jesús Madueña Molina
Secretario del Ayuntamiento

C. José Manuel Osuna Lizárraga
Síndico Procurador

C. David García Ceceña
Oficial Mayor

C. Jorge Vargas Aguilar
Tesorero Municipal

C. Rodolfo Arriaga Robles
Director del Instituto
de Cultura

C. José Enrique Zazueta López
Director de Comunicación Social

C. Adrián García Cortés
Cronista Oficial del Municipio
de Culiacán

Acuerdos de Cabildo

(Tres sesiones en el mes de mayo de 2012)

ACTA NÚM. 07 Extraordinaria 08.05.12

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de la cantidad de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno de 6.150 metros cuadrados, ubicada en Calzada Aeropuerto S/N en la Colonia Bachigualato en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. Jorge Cabrales Angulo.

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de \$129,000.00 (ciento veintinueve mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno de 44.170 metros cuadrados, ubicada en Calzada Aeropuerto S/N en la Colonia Bachigualato en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. Jorge Atienzo Cortez.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo gene-

ral como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de \$ 64,000.00 (sesenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno de 17.740 metros cuadrados, ubicada en Calzada Aeropuerto S/N en la Colonia Bachigualato en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. María del Rosario Aguirre Rodríguez.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de \$148,000.00 (ciento cuarenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno de 33.281 metros cuadrados, ubicada en Calzada Aeropuerto S/N en la Colonia Bachigualato en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. Norberto Ochoa.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de la cantidad de \$21,000.00 (veinte un mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una



Instituto La Crónica de Culiacán

Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial, Director*



Gaceta Municipal:

C. Miguel Ángel González Córdova.- *Editor*
C. Leticia Sánchez Lara.- *Diseño*

La Crónica de Culiacán
Aguilar Barrza 62 A, Col. Almada
Tel/Fax (01667) 7126102
lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx

Archivo Municipal
Av. Ruperto L. Paliza Esq. calle Río Humaya
967 sur, Col. Guadalupe

Tel/Fax (01667) 7126444

Registro en trámite

superficie de terreno de 4.270 metros cuadrados, ubicada en Calzada Aeropuerto S/N en la Colonia Bachigualato en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. Jesús Arturo Verdugo Aguilar.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de la cantidad de \$85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno de 11.66 metros cuadrados, ubicada en Calzada Aeropuerto número 7467 en la Colonia Bachigualato en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte los CC. Leonel Hernández Cruz y Leticia Aguirre de Hernández.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno de 10.08 metros cuadrados, ubicada en Calzada Aeropuerto s/n en la Colonia Bachigualato en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. Miguel Ángel Jirata Espinoza

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de la cantidad de \$21,000.00 (veinte un mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno de 4.270 metros cuadrados, ubicada en Calzada Aeropuerto S/N en la Colonia Bachigualato

en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. Jesús Arturo Verdugo Aguilar.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago total de \$509,000.00 (quinientos nueve mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de dos superficies de terreno, con una afectación de 88.760 metros cuadrados y otra de 24.160 metros cuadrados, ubicadas en Calzada Aeropuerto S/N en la Colonia Bachigualato en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte la C. Sofia Guadalupe Guzmán Ruiz en carácter de administradora única de la empresa denominada "Productos Trizalet S.A. de C.V".

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, llevar a cabo el procedimiento legal requerido para el retiro de los sellos de clausura de la obra denominada Puente Aeropuerto Bachigualato, a la brevedad posible, para que den inicio los trabajos de la obra autorizada.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al área Municipal responsable para lo conducente.

ACTA NÚM. 33 Ordinaria 23.05.12

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de abril de 2012, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO 5.- Por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la modificación del Acuerdo Siete de la Sesión

Ordinaria de Cabildo celebrada el día 11 de noviembre de 2009, a solicitud de la EMPRESA VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. de C.V., y, en consecuencia, la urbanización por etapas requerida para el Desarrollo Habitacional denominado "FLORENZA", ya que este desarrollo habitacional se había autorizado en una sola etapa y se aprueba modificar a desarrollarlo en 3 etapas.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la lotificación, vialidades y usos del suelo del Fraccionamiento, con régimen municipal y régimen de propiedad en condominio denominado "ALTA-MIRA", solicitado por la EMPRESA CASAS PIAXTLA, S.A. DE C.V.

ACUERDO 7.- Se acuerda por unanimidad de los CC. integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, que las solicitudes de jubilación de los C.C. Alejandro Zazueta Soto, Leonardo Robles Rojas y Francisco Javier Rodríguez Ramírez, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación "Restaurantes Tai Pak" sucursal Tres Ríos y giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Enrique Sánchez Alonso No. 2366 norte, en la Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación "Restaurantes



Tai Pak” sucursal Montecarlo y giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Lola Beltrán No. 2500 poniente en el Fraccionamiento Montecarlo, en esta ciudad.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Chillis Grill & Bar” y giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Diego Valadez Ríos No. 1695 poniente, en la Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar concesiones administrativas y se autoriza expedir los contratos concesión cuyos titulares son las CC. MARÍA JOSEFINA SAAVEDRA JIMÉNEZ Y MARÍA DE JESÚS ROSAS CASTRO, las cuales operan, en los locales comerciales marcados con los números 07-Exterior y 14 interior con giro de flores y plantas medicinales, en el Mercado Público Salvador Alvarado, sito en avenida Domingo Rubí Número 520 Norte, colonia Centro, de esta ciudad, efecto de que con el mismo giro que actualmente tienen tengan una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 25 años, previo pago de los derechos de la concesión de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, renovar las concesiones administrativas cuyos titulares son los CC. LUIS ADRIÁN CELIS ESPINOZA, ELIZAMA GONZÁLEZ GUZMÁN Y JORGE ISMAEL GÓMEZ PERAZA, las cuales operan, en los locales comerciales marcados con los números 139 y 121 Interior y 03 Exterior con giros de pescadería, carnicería y bodega, respectivamente, localizados en

el Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, efecto de que con el mismo giro que actualmente tienen tengan una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión respectivo, con una temporalidad de 30 años. Lo anterior, condicionado al pago de los derechos, por concesión de los referidos locales, conforme lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la cesión de derechos que la C. María Graciela Castro Resparto, realizó a favor del C. Sócrates Ascaris Noel Osuna Castro, para explotar el local comercial marcado con el número interior 117 con superficie de 8.87 m²., del Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, otorgándose a este último formalmente la concesión administrativa respecto del citado local con vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión con una temporalidad de 30 años y con el mismo giro que actualmente tiene, condicionado lo anterior al doble pago de los derechos por concesión del referido local.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno correspondiente a 21.500 metros cuadrados, de una superficie total de 332.00 metros cuadrados, ubicada en Calzada Aeropuerto S/N en la Colonia Bachigualato en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. Jaime Octaviano Angulo Angulo y Jaime Giovanni Angulo García en calidad de representantes común de los CC. María del Carmen, Alma Dinorath, Olga Lidia, Marlen, Verónica del Ro-

sario y Jesús Alberto, todos de apellido Angulo Angulo.

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno correspondiente a 76.415 metros cuadrados, de una superficie total de 672.00 metros cuadrados, ubicada en Calzada Aeropuerto S/N en la Colonia Bachigualato en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. Manuel Matsumoto Flores en calidad de cónyuge supérstite de la c. María de los Ángeles Quintero Orrantía.

ACTA NÚM. 34 Ordinaria 31.05.12

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la jubilación solicitada por los trabajadores Emilio Delgado Díaz, Ignacio Quintero Villegas y José Humberto Gil Salazar, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar a la EMPRESA HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento denominado “PORTAFE”, en esta ciudad

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta 225.65 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada a un costado de un predio propiedad de los solicitantes con domicilio en el fraccionamiento Central de Abasto parte frontal de los lotes 6, 8, 10 y 12, de la manzana G,

teniendo en la parte frontal la calzada Heroico Colegio Militar acera poniente en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Encontrándose acreditado por los CC. José Antonio Gastélum Castro y Luis Alfonso Gastélum Castro que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutivo segundo, según se hace constar con copias certificadas de los títulos de propiedad 12 y 13 y de las boletas de inscripción con número de folio 290497 y 290506, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio expedidas por el Lic. Enrique Alejandro Armit Gaxiola, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Sinaloa, en fecha 20 de septiembre de 2011, documentales que ampararán el derecho de propiedad del solicitante.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar por el H. Pleno Municipal las cesiones de derechos siguientes, todas correspondientes al mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad:

a) Cesión total de los derechos de concesión que el C. Jesús Quintero Félix realiza a favor de la C. Elisa Carrillo Rosas respecto del local comercial número 84 interior, con superficie de 3.00 metros cuadrados y giro comercial de pescadería.

b) Cesión de los derechos de concesión que la C. María de Jesús Guadalupe Avilés Muñoz realiza a favor de la C. Flérida Lara Valdez solamente respecto de una superficie de 4.08 metros cuadrados (4.20 m2. de acuerdo a la medición actual), correspondiente al local 36 interior. La superficie cedida se identificará como local 36-A interior y su giro comercial es el de pescadería.

c) Cesión del 50% de los derechos de concesión que la C. Manuela Guadalupe Cosáin Castro realiza a favor de la C. María Beatriz Cosáin Castro, respecto del local 02 interior, el cual cuenta con una superficie de 11.19 metros cuadrados y giro comercial de carnicería.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar

la concesión administrativa y se autoriza expedir el contrato concesión cuyo titular es el C. RAMÓN DAMIÁN VIDAÑA, la cual opera, en el local comercial marcado público con el número interior 106 con giro de lonchería, en el Mercado Rafael Buelna, sito en calle Benito Juárez Número 2029 colonia Centro, de esta ciudad, efecto de que con el mismo giro que actualmente tiene tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 20 años, previo pago de los derechos de la concesión de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, de la renovación del convenio firmado el día 03 de noviembre de 2010, y tiene por objeto, estipular las bases, forma y términos para que se transmita la propiedad municipal propuesta al C. Roberto Rosales Velarde, siendo el predio que se ubica en la calle Colina Granate y Carretera La Primavera en la Colonia El Progreso, en esta ciudad, en el cual cuenta con una superficie de 661.72 metros cuadrados, esto, para continuar con la construcción de la obra urbana consistente en el Eje Alterno Oriente-Poniente con pasos deprimidos en la Glorieta Cuauhtémoc.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, de los Convenios para el pago de indemnización por afectación a favor de las CC. María Griselda Wong Gaxiola y Carlota Gastélum Cazares por la cantidad de \$115,604.88 (ciento quince mil seiscientos cuatro pesos 88/100 m.n.) y \$150,055.20 (ciento cincuenta mil cincuenta y cinco pesos 20/100 m.n.) respectivamente, lo anterior para la continuación de la pavimentación de la vialidad denominada Ejército Nacional ubicada en esta ciudad.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de

indemnización de daños y perjuicios ocasionados por la realización de la obra urbana consistente en "Puente Aeropuerto Bachigualato", sobre el negocio denominado taller "Exclusivo Aceves Automotriz", cuyo giro principal es prestador de servicios de carrocería y pintura profesional, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. Hermilo Acevez Araujo.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de \$136,000.00 (ciento treinta y seis mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno de 35.530 metros cuadrados, ubicada en Calle Ignacio Rodríguez Galván No. 33 en la Colonia Bachigualato, en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. Jorge Atienzo Cortes.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago total de \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de dos fracciones de una superficie total de 766.00 metros cuadrados de terreno, con una afectación de 59.710 metros cuadrados y otra de 22.000 metros cuadrados, respectivamente, ubicadas en Calzada Aeropuerto No. 1777 en la Colonia Bachigualato en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. Samuel Rubio Rubio.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) por

Propuestas de los Regidores

Cuadro con la letra de una canción al “Paseo del Ángel”

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal acotó. “Quiero informarles que el día de ayer el cantautor Jesús Monárrez ha regalado una canción de su puño y letra para el Paseo del Ángel. Está firmada, me la da en un cuadro y me comenta que quiere que lo pongamos en el Cabildo. Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Presidente Municipal le solicita al Secretario del Ayuntamiento que dé lectura a la letra de la canción dedicada al Paseo del Ángel, y que es del tenor literal siguiente:

*“Hay un lugar en Culiacán
Donde la magia y el calor
se abrazan
Donde las notas musicales te envuelven,
Y te invitan a soñar,*

*Hay un lugar en Culiacán,
donde seguro encontrarás
amigos,
Y la nostalgia de los viejos tiempos,
Aún se puede respirar.*

*Paseo del Ángel, pasado y presente en
Armonía, jugueteando sin parar,
Paseo del Ángel
serpentina y cascabel,
Hace más bella mi ciudad,*

*Paseo del Ángel,
romance y fantasía,
que acaricia el Alma,
Paseo del Ángel,
un rayo de luz,
Para mi Culiacán,*

*Hay un lugar en Culiacán,
Donde el sabor de un buen café
Florece
Nuevas ideas y en los ojos de una chica
el amor se asoma ya,*

*Hay un lugar en Culiacán,
donde bohemia y arte, son pareja,
en fin, hay un lugar en Culiacán
para sentir bonito.”*

Acuerdos de Cabildo...

concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno de 2.735 metros cuadrados, daños y perjuicios ocasionados por la bajas y/o nullos ingresos derivados de su negocio de venta de pescados y mariscos frescos, ubicada en Calle Luis G. Urbina No. 3467 en la Colonia Bachigualato, en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. Jesús Fernando Rojo Villa.

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de la cantidad total de \$215,000.00 (doscientos quince mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización

por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de dos fracciones de terreno correspondientes a: i) 12.100 metros cuadrados, de una superficie total de 659.00 metros cuadrados, ubicada en Calzada Aeropuerto poste 601 y ii) 14.110 metros cuadrados de una superficie de 207.00 metros cuadrados ubicada en Calzada Aeropuerto No. 7733 ambos en la Colonia Bachigualato, en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte la C. Dalma Carolina Uruga Paez en representación de los CC. Jorge Alonso y Leticia Guadalupe ambos de apellido Uruga Paez y Humberto Uruga Cárdenas

ACUERDO 16.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, auto-

rizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de la cantidad de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno de 13.53 metros cuadrados, ubicada en Calzada Aeropuerto número 7735 en la Colonia Bachigualato en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. Adalberto Sánchez Rodríguez, en representación de la C. Flora Cruz de Sánchez.

ACUERDO 17.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, instalar un cuadro que contiene una canción dedicada al Paseo del Ángel de esta ciudad capital en un muro del Salón de Cabildos. 🖼️

Se atiende el problema sanitario en Jesús María

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal informa: “En Jesús María está bajo control todo el cerco sanitario, no tenemos ningún problema; quiero decirles a los compañeros Regidores y a los medios de comunicación que en torno al asunto del drenaje de la Sindicatura, ya había salido una convocatoria antes del problema. Sabemos que se ocupa un drenaje, y que se necesita invertir 35 millones de pesos. La convocatoria salió el 22 de mayo para una primera etapa por cinco millones de pesos, y también estamos tramitando los recursos para el sistema del agua. La ampliación de ese recurso sale el 30, por eso no se ha hecho esa obra, pero estamos muy pendientes de ello. Ya instruí al Coordinador de Salud, doctor Carlos Morín del Rincón, y al Ingeniero Jesús Higuera Laura, que se hicieran cargo del caso de Jesús María. Lo están haciendo bien, todos ellos trabajando de una manera muy estrecha con el Gobierno del Estado y con el Secretario de Salud, doctor Ernesto Echeverría. Ésta es la información y quienes gusten acompañarnos están invitados”.

Pide explicación en torno a las indemnizaciones por el puente

Obed Daniel Villanueva Carrillo:

El Regidor Obed Daniel Villanueva Carrillo expresó: “Leyendo y analizando los dictámenes yo quisiera preguntar, primeramente buscábamos la unificación para la liquidación de terrenos del Puente Bachigualato, y hoy se está indemnizando a terrenos por daños y perjuicios; yo quisiera preguntar en qué consiste esta indemnización para el desarrollo de la ciudad, y también para el mismo desarrollo de las Sindicaturas, ese término de daños y perjuicios en qué consiste o que Ley habla de esos daños y perjuicios que se tienen que pagar, y si se tienen que pagar toda la vida o se tiene que pagar por única vez, porque primeramente aceptamos el acuerdo de que se iban a indemnizar las afectaciones de los terrenos, y hoy se está indemnizando por daños y perjuicios. Quiero entender de los negocios que hay en esa acera abarcan dos áreas, ¿esto quiere decir que todos van a resultar con daños y perjuicios? Entonces mi pregunta es: ¿cuál es el mecanismo que se está utilizando? ¿Cuál es la tabla con que se está indemnizando por daños y perjuicios?, ¿en qué consiste?”.

Pide ratificar aval a la gestión negociadora del Alcalde Rivas

David Beltrán Inzunza:

El Regidor David Beltrán Inzunza señaló: “Considero válida la inquietud que tiene el Regidor Obed Daniel Villanueva Carrillo, pero quisiera irme en otro sentido: durante la Administración a la cual pertenecemos, nos ha tocado ver acciones recurrentes como detener la obra, ir con los vecinos, platicar con ellos, de parte del anterior Presidente Municipal; acciones que no prosperaron en mucho, y seguía latente la molestia, tanto de los vecinos como de otros habi-

tantes de la ciudad de Culiacán que transitaban por ahí; incluso de otros Municipios que tenían que trasladarse a esta zona, yo creo que más allá de haber ido a una confrontación política o jurídica, o de otro tipo, aquí debemos de avalar la actitud que tuvo el Alcalde Moisés Aarón Rivas Loaiza, en el sentido de ir con ellos para destrabar un conflicto que jurídicamente nos hubiera llevado la actual administración y otra más. Nosotros avalamos ese conducto para que se establecieran canales de comunicación y gestión de pago, tanto por terrenos como por perjuicios causados por la construcción de la obra; gestiones que jurídicamente nos hubieran llevado mucho tiempo más. Yo creo que aquí se ha dado una de las mejores actitudes para destrabar un conflicto que ya nos estaba rebasando mucho más allá de la zona en conflicto. Esto ya estaba rebasando a la sociedad culiacanense, y la gestión del Alcalde Rivas Loaiza ha permitido que siga avanzando, y que este Cabildo avaló previamente.”

En lo del puente Bachigualato, se indemniza conforme a Derecho

David Gerardo Peñuelas Castellanos:

El Regidor David Gerardo Peñuelas Castellanos comentó: “Quiero avalar el comentario del Regidor David Beltrán Inzunza, en el sentido de que las indemnizaciones del puente Bachigualato han venido conociéndose y se van a seguir conociendo en las siguientes sesiones, porque los dictámenes y acuerdos correspondientes no están saliendo todos en la misma sesión. Por eso es que vimos unos en la anterior, y otros en ésta, pero el dictamen es muy claro por cuanto se refiere al valor y a la afectación de los predios, y en el tema de daños y perjuicios, por supuesto se refiere al patrimonio del particular, por lo que el Ayuntamiento está indemnizando como lo establece el derecho de vivienda.”

En el caso del puente se tomó la mejor decisión

Francisco Javier Juárez Hernández:

El Regidor Francisco Javier Juárez Hernández señaló: “Quiero comentar que el Señor Presidente siempre ha manejado la negociación con los vecinos, pero, por otro lado, creo que vale la pena comentar que no se trata de dos indemnizaciones, sino solamente de una, y ésta es producto de la negociación y de escuchar además el reclamo de los habitantes de Culiacán, que nos hicieron con referencia a estas obras. De alguna manera creo que esta decisión de indemnizar a los propietarios de los predios en cuestión se debe al reordenamiento que sufrirá el proyecto original porque debe decirse que justo en esos predios se van a hacer banquetas, se van a hacer andadores, se van a ampliar las vialidades en algunos casos, y eso no estaba contemplado en el proyecto original. Creo que es válida la inquietud del Regidor Obed Daniel Villanueva Carrillo, y ojalá le pueda quedar claro que, en principio, no se trata de dos indemnizaciones, porque no se habían indemnizado esos predios, para no crear confusión; segundo; es producto de la respuesta a la ciudadanía, por las gestiones que se requirieron para esa obra, y tercero; creo que va a quedar más bonito que el proyecto original y, además, el Señor Presidente tie-

Aprueban Cuenta Pública Municipal de abril 2012

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de abril de 2012, para los efectos legales correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Primera. La Secretaría del H. Ayuntamiento remitió para su análisis, el proyecto de Cuenta Pública del Municipio de Culiacán correspondiente al mes de abril del año 2012, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al H. Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia, se efectúe su remisión en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a este órgano de fiscalización pública y, conforme a la propia Ley, al H. Congreso del Estado.

Segunda. De conformidad con el artículo 43, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva del Congreso de Estado, *revisar y fiscalizar, por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas (...) de los Municipios*. De manera correlativa, el artículo 124 de la Constitución Local prevé la misma atribución a favor del Congreso para fiscalizar las cuentas públicas del Municipio.

Tercera. En mérito de lo anterior, y en ejercicio de las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia hacendaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción V, es obligación de este H. Ayuntamiento, *formular la cuenta pública mensual (...)* a efecto de presentarla al H. Congreso del Estado. En orden a la prelación de la vigencia de la ley, se entiende que la cuenta pública se presenta ante la Auditoría Superior del Estado.

Cuarta. Se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, remitir el documento que contiene la Cuenta Pública de manera adjunta a este Dictamen.

Quinta. Se anexa la Cuenta Pública, en los términos que la califica la fracción IV, del artículo 4, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, que define a aquella como el documento integral mediante el cual las entidades fiscalizadas tienen la obligación constitucional de someter a consideración del Congreso del Estado, la aplicación de los recursos públicos, los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito, si lo hubiere y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos desarrollados en cada ejercicio fiscal.

Sexta. Con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al Municipio a la rendición de cuentas ante un órgano público estatal, con la convicción de este H. Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello abonamos en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza ciudadana en su gobierno.

Séptima. Finalmente, es menester dejar asentado que la reunión de trabajo celebrada para este efecto, se desarrolló con orden, respeto y cordialidad por parte de los ciudadanos Regidores que integran las fracciones edilicias de los partidos PRI, PAN, PRD y PANAL” 🐾

Propuestas de Regidores...

ne todo el respaldo de quienes hemos estado junto con él dándole seguimiento puntual a este tema, ¿Por qué?, hay que decirlo: el tema del puente, si no se hubiera agarrado al toro por los cuernos, ahí se hubiera quedado. Nosotros no lo podíamos demoler, lo dijo el Secretario de la Función Pública, porque implicaba una posible sanción; entonces yo creo que la decisión que se tomó para encontrarle una salida fue la mejor decisión.”

Aclara el Alcalde las dudas del Regidor Villanueva Carrillo

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal señaló: “Voy a dar respuesta yo también: hace tres sesiones ustedes avalaron mi gestión para indemnizar a cada uno de los afectados. Yo he tratado de ser muy claro y transparente.

No tenga duda, señor Regidor Obed Daniel Villanueva Carrillo, de que el dinero referido en cada caso va a ser entregado a los afectados. Llevamos muchas horas de plá-

tica con cada uno de ellos; con algunos ha sido fácil; con otros, muy difícil, pero definitivamente la acera norte de oriente a poniente, ya la van a comenzar, y estamos a punto de terminar con la acera sur. Si usted sigue confiando en su Presidente vamos a sacar esa obra más rápido de lo que muchos creen.”

Que se retiren los sellos en la obra del Puente Bachigualato

María Isabel Herrera Osuna:

La Regidora María Isabel Herrera Osuna expresó: “Propongo un punto de acuerdo: si nosotros aceptamos ya que se de para adelante en lo del puente Bachigualatp, mi propuesta es que se retiren de una vez los sellos para que la obra se reanude”.

El Presidente Municipal acotó: “Muy bien, señores Regidores, ya escucharon, si quieren que se incluya también este punto de acuerdo, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo” 🐾

El fraccionamiento *Florenza* se creará en tres etapas

Por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la modificación del Acuerdo Siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 11 de noviembre de 2009, a solicitud de la EMPRESA VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. de C.V., y, en consecuencia, la urbanización por etapas requerida para el Desarrollo Habitacional denominado "FLORENZA", ya que este desarrollo habitacional se había autorizado en una sola etapa y se aprueba modificar a desarrollarlo en 3 etapas.

El Área de donación no cuenta como lote susceptible de venta para el desarrollador, sin embargo el desarrollador deberá cumplir de igual forma con la urbanización de estos predios.

La empresa VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. representada por el L.A.F. Carlos A. Estrada Jiménez, con domicilio en Avenida Nicolás Bravo No. 1878 interior 5, Col. Morelos, C.P. 80170, Culiacán, Sinaloa, con número de teléfono 713-12-98, asume que de autorizarse modificar el programa de las etapas de realización de las obras de urbanización del Fraccionamiento en comento, se responsabiliza de dichas obras, así como obtener los permisos de construcción y urbanización correspondientes. Además le informamos que los trabajos de urbanización de cada etapa, deberán sujetarse al programa de obra presentado, esto con la finalidad de que al recepcionar cada etapa terminada por parte del municipio, se garantice que la maquinaria a emplear para la urbanización de las etapas posteriores, no afecte lo construido.

Se notifique al representante legal de la VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio recibido de fecha 22 de marzo de 2012, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente y solicitud formulada por la EMPRESA VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., mediante la cual peticiona de esta autoridad municipal la autorización para la realización de las obras de urbanización por etapas del Fraccionamiento denominado "FLORENZA", la cual fue autorizada en una sola etapa, y fue aprobado en sesión ordinaria de cabildo de fecha 11 de noviembre de 2009.

Que en el referido expediente obra un dictamen de fecha 06 de marzo de 2012, suscrito por el ciudadano **ARQ. JOSÉ PASTOR CASTAÑEDA VERDUZCO**, Director de Desarrollo Urbano y Ecología de este gobierno municipal, en el cual se detalla la modificación solicitada por la empresa **VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. de C.V.** la cual considera procedente:

Que las y los suscritos Regidores integrantes de estas comisiones unidas en reunión de trabajo celebrada para analizar el expediente administrativo que sustenta este dictamen, pudimos constatar la existencia íntegra del expediente administrativo en que se satisfacen plenamente los requisitos que para su procedencia establece el artículo 272 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Que a juicio de las Ciudadanas y Ciudadanos Regidores, si bien aparecen satisfechos los requisitos a que se refieren las consideraciones anteriores, consideran de importancia destacar que no se advierte cumplido el diverso a que hacen referencia los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio, cuando establecen de manera coincidente que "A fin de garantizar y asegurar la construcción de las obras de urbanización, instalación de servicios y demás obligaciones previstas en la Ley, quien desee construir un fraccionamiento deberá otorgar ante la Tesorería Municipal correspondiente una garantía equivalente al 10% del valor de las obras presupuestadas".

Que en dicho contexto, y advertida la relevancia que guarda el requisito en cuestión, para estas comisiones es indispensable que se requiera por su cumplimiento al solicitante sin perjuicio de que su cumplimiento se dé con posterioridad a que se otorgue la autorización que motiva la elaboración del presente Dictamen, siendo pertinente que se aperciba de que, en caso de incumplimiento, se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Que el plazo que deberá atenderse por el fraccionador será el de 30 días posteriores a la fecha en que se le notifique el contenido de este acuerdo, circunstancia que deberá acreditarse con la presentación del documento correspondiente ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que, a su vez, ésta informe de lo anterior a este Cuerpo Colegiado.

Que efectuada la observación puntualizada en los apartados precedentes, este órgano deliberante estima pertinente se proponga al H. Pleno la aprobación de la solicitud, para modificar el programa de urbanización del Conjunto Habitacional que se indica en la consideración primera de este dictamen. ✍

Autorizan doble régimen al fraccionamiento *Altamira*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la lotificación, vialidades y usos del suelo del Fraccionamiento, con régimen municipal y régimen de propiedad en condominio denominado "ALTAMIRA", solicitado por la EMPRESA CASAS PIAXTLA, S.A. DE C.V., para quedar como sigue:

SUPERFICIE TOTAL: 74,957.764 m².

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Se contemplan en el cuadro de construcción ubicado en el anteproyecto autorizado por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y que se encuentra en el expediente que acompaña a este acuerdo.

REGIMEN MUNICIPAL: Se propone una superficie de 44,769.91 m², la cual está compuesta por 81 (ochenta y uno) lotes para vivienda unifamiliar, 7 (siete) vialidades, 1 (un) polígono de área de donación para equipamiento urbano y 1 (uno) polígono de área de reserva, con las siguientes características:

LOTIFICACIÓN MUNICIPAL: Se contempla para uso habitacional unifamiliar una superficie de 21,179.27 m² distribuidos en 10 (diez) manzanas las cuales están integrados por 81 (ochenta y uno) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 6.00 x 16.50 metros, 7.00 x 17.00 metros y 7.50 x 19.00 metros.

VIALIDADES MUNICIPALES: Se contempla el desarrollo de 7 (siete) vialidades, con una superficie de 19,676.62 m², con la nomenclatura y sección siguiente:

1. Calle Río Duero	12.00 mts.
2. Calle Río Hajar	12.00 mts.
3. Calle Río Pisueña	12.00 mts.
4. Calle Río Ason	12.00 mts.
5. Calle Río Besaya	12.00 mts.
6. Avenida Ríos pas	12.00 mts.
7. Avenida Río Deva	12.00 mts.
8. Boulevard del ecuador	28.00 mts

AREA DE DONACION MUNICIPAL (PARA EQUIPAMIENTO URBANO): Se contempla una superficie de 3,389.40 m² distribuidos en 1 (uno) polígono, cumpliendo con el porcentaje mínimo que marca el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO CONDOMINIO I:

Área total	74,957.764 m ²
Área de vialidad	19,179.27 m ²
Área neta vendible	21,179.27 m ²
Área lotificada para uso habitacional	21,179.27 m ²
Área de donación	3,389.40 m ²

REGIMEN EN CONDOMINIO: Está compuesto por 10 condominios, los cuales se describen al terminar la distribución de usos del suelo siguiente:

DISTRIBUCIÓN TOTAL DE USOS DEL SUELO DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO:

Superficie total del Polígono	30,187.86 m ² .
Superficie Habitacional	19,128.69 m ² .

Superficie Neta Vendible:	19,128.69 m ² .
Superficie de Área Común	3,317.01 m ² .
Superficie de Vialidades	7,742.15 m ²

CONDOMINIO I (BEZANA):

SUPERFICIE CONDOMINIO I: Se contempla una superficie de 3,341.30 m².

LOTIFICACIÓN CONDOMINIO I: Se contempla una superficie para uso habitacional de 2,142.23 m² distribuidos en 1 (uno) manzana la cual está integrada por 18 (dieciocho) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.00 x 17.00 metros.

ÁREA COMUN CONDOMINIO I: Se contempla una superficie de 327.43 m² distribuidos en 2 (dos) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

AREA DE VIALIDADES CONDOMINIO I: Se contempla el desarrollo de 1 (uno) vialidades, con una superficie de 871.64 m², con la nomenclatura y sección siguiente:

Cerrada Bezana	12.00 mts.
----------------	------------

CONDOMINIO II (ASTILLEROS):

SUPERFICIE CONDOMINIO II: Se contempla una superficie de 1,543.93 m²

LOTIFICACIÓN CONDOMINIO II: Se contempla una superficie para uso habitacional de 986.00 m² distribuidos en 1 (uno) manzana la cual está integrada por 8 (ocho) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.00 x 17.00 metros.

ÁREA COMUN CONDOMINIO II: Se contempla una superficie de 370.72 m² distribuidos en 2 (dos) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

AREA DE VIALIDADES CONDOMINIO II: Se contempla el desarrollo de 1 (uno) vialidades, con una superficie de 408.89 m², con la nomenclatura y sección siguiente:

Cerrada Astillero	12.00 mts.
-------------------	------------

CONDOMINIO III (URDIALES):

SUPERFICIE CONDOMINIO III: Se contempla una superficie de 3,780.09 m².

LOTIFICACIÓN CONDOMINIO III: Se contempla una superficie para uso habitacional de 2,450.24 m² distribuidos en 1 (uno) manzana la cual está integrada por 20 (veinte) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.00 x 17.00 metros.

ÁREA COMÚN CONDOMINIO III: Se contempla una superficie de 370.72 m² distribuidos en 2 (dos) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

AREA DE VIALIDADES CONDOMINIO III: Se contempla el desarrollo de 1 (uno) vialidades, con una superficie de 959.12 m², con la nomenclatura y sección siguiente:

Cerrada Urdiales	12.00 mts.
------------------	------------

CONDOMINIO IV (SAJA):

SUPERFICIE CONDOMINIO IV: Se contempla una superficie de 3,296.12 m².

LOTIFICACIÓN CONDOMINIO IV: Se contempla una superficie para uso habitacional de 2,197.71 m² distribuidos

en 1 (uno) manzana la cual está integrada por 15 (quince) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.00 x 17.00 metros.

ÁREA COMUN CONDOMINIO IV: Se contempla una superficie de 340.84 m² distribuidos en 3 (tres) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE VIALIDADES CONDOMINIO IV: Se contempla el desarrollo de 1 (uno) vialidades, con una superficie de 757.57 m², con la nomenclatura y sección siguiente:
Cerrada Saja 12.00 mts.

CONDOMINIO V (EBRO):

SUPERFICIE CONDOMINIO V: Se contempla una superficie de 3,481.26 m².

LOTIFICACIÓN CONDOMINIO V: Se contempla una superficie para uso habitacional de 2,319.98 m² distribuidos en 1 (uno) manzana la cual está integrada por 16 (dieciséis) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.00 x 17.00 metros.

ÁREA COMUN CONDOMINIO V: Se contempla una superficie de 361.44 m² distribuidos en 2 (dos) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE VIALIDADES CONDOMINIO V: Se contempla el desarrollo de 1 (uno) vialidades, con una superficie de 799.84 m², con la nomenclatura y sección siguiente:
Cerrada Ebro 12.00 mts.

CONDOMINIO VI (ANDARA):

SUPERFICIE CONDOMINIO VI: Se contempla una superficie de 2,821.90 m².

LOTIFICACIÓN CONDOMINIO VI: Se contempla una superficie para uso habitacional de 1,643.84 m² distribuidos en 2 (dos) manzanas las cuales está integradas por 10 (diez) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.50 x 19.00 metros.

ÁREA COMUN CONDOMINIO VI: Se contempla una superficie de 494.38 m² distribuidos en 1 (uno) polígono, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE VIALIDADES CONDOMINIO VI: Se contempla el desarrollo de 1 (uno) vialidades, con una superficie de 743.68 m², con la nomenclatura y sección siguiente:
Cerrada Andara 12.00 mts.

CONDOMINIO VII (PIÉLAGOS):

SUPERFICIE CONDOMINIO VII: Se contempla una superficie de 2,542.40 m².

LOTIFICACIÓN CONDOMINIO VII: Se contempla una superficie para uso habitacional de 1,451.91 m² distribuidos en 1 (uno) manzana la cual está integrada por 9 (nueve) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.50 x 19.00 metros.

ÁREA COMUN CONDOMINIO VII: Se contempla una superficie de 509.13 m² distribuidos en 1 (uno) polígono, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE VIALIDADES CONDOMINIO VII: Se contempla el desarrollo de 1 (uno) vialidades, con una superficie

de 1,208.86 m², con la nomenclatura y sección siguiente:
Cerrada Piélagos 12.00 mts.

CONDOMINIO VIII (ANJANAS):

SUPERFICIE CONDOMINIO VIII: Se contempla una superficie de 4,994.76 m².

LOTIFICACIÓN CONDOMINIO VIII: Se contempla una superficie para uso habitacional de 3,276.78 m² distribuidos en 2 (dos) manzanas las cuales está integrada por 22 (veintidós) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.00 x 17.00 metros.

ÁREA COMUN CONDOMINIO VIII: Se contempla una superficie de 509.13 m² distribuidos en 3 (tres) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE VIALIDADES CONDOMINIO VIII: Se contempla el desarrollo de 1 (uno) vialidades, con una superficie de 1,208.86 m², con la nomenclatura y sección siguiente:
Cerrada Anjanas 12.00 mts.

CONDOMINIO IX (NANSA):

SUPERFICIE CONDOMINIO IX: Se contempla una superficie de 1,710.18 m².

LOTIFICACIÓN CONDOMINIO IX: Se contempla una superficie para uso habitacional de 902.50 m² distribuidos en 1 (uno) manzana la cual está integrada por 6 (seis) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.00 x 17.00 metros.

ÁREA COMUN CONDOMINIO IX: Se contempla una superficie de 141.03 m² distribuidos en 1 (uno) polígono, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE VIALIDADES CONDOMINIO IX: Se contempla el desarrollo de 1 (uno) vialidades, con una superficie de 666.64 m², con la nomenclatura y sección siguiente:
Cerrada Nansa 12.00 mts.

CONDOMINIO X (CAMARGO):

SUPERFICIE CONDOMINIO X: Se contempla una superficie de 2,675.92 m².

LOTIFICACIÓN CONDOMINIO X: Se contempla una superficie para uso habitacional de 1,757.50 m² distribuidos en 2 (dos) manzanas las cuales está integrada por 12 (doce) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.00 x 17.00 metros.

ÁREA COMUN CONDOMINIO X: Se contempla una superficie de 276.20 m² distribuidos en 2 (dos) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE VIALIDADES CONDOMINIO X: Se contempla el desarrollo de 1 (uno) vialidades, con una superficie de 642.22 m², con la nomenclatura y sección siguiente:
Cerrada Camargo 12.00 mts.

Se notifique al Representante Legal de la EMPRESA CASAS PIAXTLA, S.A. DE C.V., Lic. Francisco A. Lafarga Tostado, el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado. 🏠

Aprueban jubilación de seis trabajadores municipales

Convenio con el STASAC

Se acuerda por unanimidad de los CC. integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, que las solicitudes de jubilación de los C.C. Alejandro Zazueta Soto, Leonardo Robles Rojas y Francisco Javier Rodríguez Ramírez, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

Dando cumplimiento a la cláusula décimo octava del contrato colectivo de trabajo entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, la cual establece la jubilación de los trabajadores a los 25 años de trabajo.

El pago de la prima de antigüedad a la cual son acreedores estos servidores públicos, se da en los términos de la cláusula Vigésima Tercera del comentado instrumento legal contractual.

Notifíquese a los servidores públicos por conducto de la representación sindical solicitante.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

I.- Que el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación de los trabajadores descritos en los puntos resolutive de este dictamen por haber laborado interrumpida o ininterrumpidamente durante 25 años al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, descontadas bajas y licencias, y con fundamento en el convenio signado entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 16 de diciembre de 2010, en la cláusula décimo octava.

II.- Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Alejandro Zazueta Soto**, de 42 años de edad y con adscripción a la Sindicatura de Costa Rica, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 16 de noviembre de 1986, cumpliendo a la fecha 25 años, 05 meses y 03 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Leonardo Robles Rojas** de 66 años de edad y con adscripción al Departamento de Taller Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 07 de abril de 1986, cumpliendo a la fecha 25 años, 01 mes y 14 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Francisco Javier Rodríguez Ramírez** de 51 años de edad y con adscripción a la Unidad de Protección Civil, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 19 de julio de 1986, cumpliendo a la fecha 25 años y 22 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo en base a lo dispuesto por la cláusula décimo octava del convenio signado entre esta entidad pública municipal y el STASAC el 16 de diciembre de 2010".

Seguridad Pública y Tránsito

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la jubilación solicitada por los trabajadores Emilio Delgado Díaz, Ignacio Quintero Villegas y José Humberto Gil Salazar, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

Dicha jubilación se otorga en cumplimiento al Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Culiacán, en su artículo 135, fracción XVI, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", número 014 de fecha 01 de febrero de 2010, y al pago de la prima de antigüedad en los términos de la sesión ordinaria de cabildo celebrada el día veintuno de septiembre de dos mil once, donde en el acuerdo No. 13 se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de Culiacán, en el cual se señala que el pago de dicha prima se otorgue en base al salario diario integrado.

Notifíquese a los C.C. Emilio Delgado Díaz, Ignacio Quintero Villegas y José Humberto Gil Salazar, el contenido de este acuerdo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

I.- Que el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación de los trabajadores descritos en los puntos resolutive de este dictamen, por haber laborado interrumpida o ininterrumpidamente durante 25 años al servicio de este H. Ayuntamiento, descontadas licencias sin goce de sueldo que haya solicitado; ya que en cumplimiento al Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Culiacán, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" número 014, de fecha 01 de febrero de 2010, en su artículo 135, fracción XVI, se estatuye la jubilación de los elementos de seguridad pública adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

II.- Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Emilio Delgado Díaz**, de 64 años de edad y con adscripción a Central Personal de Servicio Tercera Compañía, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 03 de Noviembre de 1986, cumpliendo a la fecha 25 años, 01 mes y 24 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Ignacio Quintero Villegas**, de 47 años de edad y con adscripción a Central Personal de Servicio Segunda Compañía, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 1° de Marzo de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años y 24 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. José Humberto Gil Salazar**, de 59 años de edad y con adscripción a Central Personal de Servicio Quinta Compañía, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 23 de Abril de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años y 02 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo. 🐾

Permuta de terrenos por obras del Eje Alterno

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, de la renovación del convenio firmado el día 03 de noviembre de 2010, y tiene por objeto, estipular las bases, forma y términos para que se transmita la propiedad municipal propuesta al C. Roberto Rosales Velarde, siendo el predio que se ubica en la calle Colina Granate y Carretera La Primavera en la Colonia El Progreso, en esta ciudad, en el cual cuenta con una superficie de 661.72 metros cuadrados, esto, para continuar con la construcción de la obra urbana consistente en el Eje Alterno Oriente-Poniente con pasos deprimidos en la Glorieta Cuauhtémoc.

Instrúyase al personal de las dependencias competentes de la administración pública municipal, a efecto de que procedan a la realización del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Roberto Rosales Velarde.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que este H. Cuerpo Colegiado recibió por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un expediente administrativo integrado por el instrumento jurídico signado por el C. Roberto Rosales Velarde en relación a la renovación de un convenio celebrado en fecha 03 de noviembre de 2010 para la continuación de los trabajos de construcción del Eje Alterno Oriente Poniente con pasos deprimidos en la Glorieta Cuauhtémoc, a efecto de que sea materia de análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación como en Derecho corresponda.

Que de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 15 y 28, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y condiciones que los ordenamientos legales establecen.

Que el día 03 de noviembre de 2010, se firmó un convenio entre quienes fungían como autoridades municipales y el C. Roberto Rosales Velarde, con el objeto de establecer las bases, formas y términos para que el Ayuntamiento, transmitiera la propiedad al mencionado líneas atrás, de un predio que cuenta con una superficie de 661.162 metros cuadrados, ubicado en la Colonia Recursos Hidráulicos, en esta ciudad, a cambio de que el c. Roberto Rosales Velarde, procediera a desocupar materialmente el bien inmueble ubicado sobre la Avenida Insurgente No. 3 sur, colonia Centro Sinaloa de esta ciudad, cuya propiedad originaria era del C. Jorge Luis de la Vega Canelos y ya se transmitió al Gobierno Municipal, por lo que ya es una propiedad municipal.

Que por motivos de ejecución de la obra, el gobierno municipal, propuso la reubicación del predio al C. Roberto Rosales Velarde con la finalidad de que éste continuara

realizando sus actividades laborales, ejerciendo su fuente de ingresos y de manutención personal y familiar, tanto suya como de las de aquellos que en él laboran. Señalando que el predio propuesto se encuentra ubicado en Calle Colinas Granate y Carretera La Primavera, en la Colonia El Progreso, en esta ciudad, contando con una superficie de 661.72 metros cuadrados.

Luego de realizar negociaciones con el C. Roberto Rosales Velarde, se tomó en común acuerdo la propuesta de reubicación del predio materia del convenio, por lo que, para materializar lo anterior, las partes acordaron renovar el contrato firmado en fecha 03 de noviembre de 2010, en los términos estipulados en las cláusulas del mencionado instrumento jurídico. 🏠

Venden demasía municipal en Central de Abastos

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta 225.65 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada a un costado de un predio propiedad de los solicitantes con domicilio en el fraccionamiento Central de Abasto parte frontal de los lotes 6, 8, 10 y 12, de la manzana G, teniendo en la parte frontal la calzada Heroico Colegio Militar acera poniente en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Encontrándose acreditado por los CC. José Antonio Gastélum Castro y Luis Alfonso Gastélum Castro que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutivo segundo, según se hace constar con copias certificadas de los títulos de propiedad 12 y 13 y de las boletas de inscripción con número de folio 290497 y 290506, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio expedidas por el Lic. Enrique Alejandro Armit Gaxiola, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Sinaloa, en fecha 20 de septiembre de 2011, documentales que ampararán el derecho de propiedad del solicitante.

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba la venta de una demasía a favor de los CC. José Antonio Gastélum Castro y Luis Alfonso Gastélum Castro, de la superficie de terreno que consta de 225.65 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte frontal de los lotes 6, 8, 10 y 12 de la manzana G en el fraccionamiento Central de Abasto, tendiendo en la parte frontal la Calzada Heroico Colegio Militar, acera poniente, en esta ciudad, en un monto de \$361,040.00 (trescientos sesenta y un mil cuarenta pesos, 00/100 m. n.).

Comuníquese el contenido del presente acuerdo a los CC. José Antonio Gastélum Castro y Luis Alfonso Gastélum Castro. 🏠

Extienden opinión favorable a tres establecimientos

Tai Pak Tres Ríos.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Restaurantes Tai Pak” sucursal Tres Ríos y giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Enrique Sánchez Alonso No. 2366 norte, en la Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la ciudadana Karen Paola Cháidez Vega, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada “Operadora Leng Men”, S. A. de C. V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

En atención a la remisión hecha a este H. Órgano Municipal, de 1 expediente administrativo integrado con motivo de la solicitud de fecha 01 de marzo de 2012, suscrita por la ciudadana Karen Paola Cháidez Vega, quien en su carácter de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada “Operadora Leng Men”, S. A. de C. V., peticiona le sea otorgada a su poderdante una carta de Opinión Favorable a fin de tramitar una licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Restaurantes Tai Pak” sucursal “Tres Ríos”, y giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Enrique Sánchez Alonso No. 2366 norte, en la colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad; este órgano que conoce y actúa, con el sustento legal que se indica en la consideración 2, resolvió como en Derecho corresponde.

La solicitante acredita su personalidad jurídica para comparecer a presentar la petición que nos ocupa, con la escritura pública número 16,027 (dieciséis mil veintisiete), volumen LXI, (sexagésimo primero) libro primero de fecha 11 de enero de 2012, pasada ante la fe del licenciado Jesús Manuel Ortiz Andrade, notario público número 57 en el estado, la cual contiene poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial en los términos del párrafo primero del artículo 2554 del Código Civil Federal y 2436 del Código Civil vigente en el Estado de Sinaloa y sus correlativos en todos los Códigos Civiles vigentes en la República Mexicana, otorgada a su favor por la ciudadana Susana Ecaterine Espinoza Sandoval, Delegada Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil poderdante.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 de la

Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes— 15 y 27, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la ley de Alcoholes, este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Con el sustento legal invocado, este H. Cuerpo Colegiado procedió a la revisión del expediente administrativo de referencia, a fin de constatar que en su integración se hayan satisfecho plenamente los requisitos que para el efecto exigen los artículos 20, fracción I, y 21 de la Ley de Alcoholes, así como que no esté —el local en el que se pretende instalar el establecimiento— en el supuesto del artículo 45, fracción I, de la Ley de Alcoholes.

Ahora bien, los requisitos a que se refieren los artículos citados en la consideración segunda de este Dictamen son de cumplimiento inexcusable por parte del solicitante, pues ello permitirá a este Cuerpo Colegiado estar en aptitud de analizar el fondo de la cuestión y pronunciarse sobre la misma. En esa virtud, de la revisión del expediente administrativo, se constató el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 21 de la Ley de Alcoholes.

Una vez analizado el expediente administrativo que sustenta la solicitud materia de este dictamen, se concluyó que dada la satisfacción de los requisitos de procedibilidad para la emisión de la Carta de Opinión Favorable, por parte del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, se estima que debe otorgarse la carta en que se contenga la Opinión Favorable”.

Tai Pak Montecarlo.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Restaurantes Tai Pak” sucursal Montecarlo y giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Lola Beltrán No. 2500 poniente en el Fraccionamiento Montecarlo, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la ciudadana Karen Paola Cháidez Vega, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada “Operadora Leng Men”, S. A. de C. V.

Indemnización por pavimentación de una vialidad

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, de los Convenios para el pago de indemnización por afectación a favor de las CC. María Griselda Wong Gaxiola y Carlota Gastélum Cazares por la cantidad de \$115,604.88 (ciento quince mil seiscientos cuatro pesos 88/100 m.n.) y \$150,055.20 (ciento cincuenta mil cincuenta y cinco pesos 20/100 m.n.) respectivamente, lo anterior para la continuación de la pavimentación de la vialidad denominada Ejército Nacional ubicada en esta ciudad.

Instrúyase al personal de las dependencias competentes de la administración pública municipal, a efecto de que procedan a la ejecución del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución a las CC. María Griselda Wong Gaxiola y Carlota Gastélum Cázares.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Se recibió por este H. Cuerpo Colegiado, oficio No. 321/2012, de fecha 13 de abril del año en curso, de la Secretaria del H. Ayuntamiento, el cual remite 2 (dos) convenios por concepto de pago por indemnización por afectación a favor de las CC. Carlota Gastélum Cázarez y María Griselda Wong Gaxiola, en predios urbanos de su propiedad localizados en: i) calle Ejército Nacional; lote 1-A, manzana 301, zona 32 y como demasía de la propiedad marcada con la clave catastral 007-000-032-301-001 en la colonia Emiliano Zapata en esta ciudad; y ii) calle Ejército Nacional lote 16-a, manzana 301, zona 32 con clave catastral 007-000-032-301-016 y como demasía de una propiedad mayor que se encuentra en ese lugar en la colonia Emiliano Zapata; a efecto de que sea materia de análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación como en Derecho corresponda.

Que de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 15 y 28, fracción VII, de la Ley

de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y condiciones que los ordenamientos legales establecen.

Que en virtud de los trabajos de pavimentación que son necesarios llevar a cabo en la vialidad denominada Ejército Nacional para lograr agilizar la circulación de los vehículos automotores que transitan por esa zona, se ven afectadas las propiedades mencionadas en el numeral 1 de las consideraciones, es por lo que, en se llevaron a cabo negociaciones entre las partes afectadas y personal del Gobierno del Municipio para llegar a un acuerdo sobre el monto de las indemnizaciones por afectación en sus predios.

En relación a la afectación que sufre el bien inmueble propiedad de la C. María Griselda Wong Gaxiola, según lo acredita con la escritura número 10,993, volumen 181 folio NO. 088, expedida por la Comisión de la Regularización de la Tenencia de la Tierra, se especifica que la afectación en cuestión es de 236 metros cuadrados, dicha fracción es considerada demasía, se estableció la cantidad de \$115,604.88 (ciento quince mil seiscientos cuatro pesos 88/100 m.n.) como pago por concepto de indemnización, conforme a las cláusulas estipuladas en el convenio materia de estudio.

En relación a la afectación que sufre el bien inmueble propiedad de la C. Carlota Gastélum Cázares, según lo acredita con la solicitud de contratación aprobado y comprobante de pago No. SIN00002673, folio No. D12837 presentado ante la Comisión de la Regularización de la Tenencia de la Tierra, se especifica que la afectación en cuestión es de 270 metros cuadrados correspondiente a una fracción considerada como demasía, se estableció la cantidad de \$150,055.20 (ciento cincuenta mil cincuenta y cinco pesos 20/100 m.n.) como pago por concepto de indemnización, conforme a las cláusulas estipuladas en el convenio materia de estudio. 

Chillis Grill Bar

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el

cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación "Chillis Grill & Bar" y giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Diego Valadez Ríos No. 1695 poniente, en la Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente adminis-

trativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Lic. Norberto González Maxinez, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "Las Nuevas Delicias Gastronómicas", S. de R. L. de C. V. 

Autorizan concesiones en el mercado Garmendia

Por 25 años.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar concesiones administrativas y se autoriza expedir los contratos concesión cuyos titulares son las CC. MARÍA JOSEFINA SAAVEDRA JIMÉNEZ Y MARÍA DE JESÚS ROSAS CASTRO, las cuales operan, en los locales comerciales marcados con los números 07-Exterior y 14 interior con giro de flores y plantas medicinales, en el Mercado Público Salvador Alvarado, sito en avenida Domingo Rubí Número 520 Norte, colonia Centro, de esta ciudad, efecto de que con el mismo giro que actualmente tienen tengan una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 25 años, previo pago de los derechos de la concesión de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore los instrumentos jurídicos que ejecuten este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando los interesados comparezcan previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes. Toda subrogación del titular de los derechos derivados de la concesión, sin cumplir con esta circunstancia, será nula de pleno derecho sin demérito de las penas a que por ello se hagan acreedores.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las CC. MARÍA JOSEFINA SAAVEDRA JIMÉNEZ Y MARÍA DE JESÚS ROSAS CASTRO.

Por 30 años.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, renovar las concesiones administrativas cuyos titulares son los CC. LUIS ADRIÁN CELIS ESPINOZA, ELIZAMA GONZÁLEZ GUZMÁN Y JORGE ISMAEL GÓMEZ PERAZA, las cuales operan, en los locales comerciales marcados con los números 139 y 121 Interior y 03 Exterior con giros de pescadería, carnicería y bonetería, respectivamente, localizados en el Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, efecto de que con el mismo giro que actualmente tienen tengan una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión respectivo, con una temporalidad de 30 años. Lo anterior, condicionado al pago de los derechos, por concesión de los referidos locales, conforme lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore los instrumentos jurídicos que ejecuten este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en los contratos concesión respectivos se observen las disposiciones

contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando los interesados comparezcan previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes. Toda subrogación del titular de los derechos derivados de la concesión, sin cumplir con esta circunstancia, será nula de pleno derecho sin demérito de las penas a que por ello se hagan acreedores.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a los CC. LUIS ADRIÁN CELIS ESPINOZA, ELIZAMA GONZÁLEZ GUZMÁN Y JORGE ISMAEL GÓMEZ PERAZA

Cesión de derechos.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la cesión de derechos que la C. María Graciela Castro Resparto, realizó a favor del C. Sócrates Ascaris Noel Osuna Castro, para explotar el local comercial marcado con el número interior 117 con superficie de 8.87 m2., del Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, otorgándose a este último formalmente la concesión administrativa respecto del citado local con vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión con una temporalidad de 30 años y con el mismo giro que actualmente tiene, condicionado lo anterior al doble pago de los derechos por concesión del referido local.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando los interesados comparezcan previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al C. SÓCRATES ASCARIS NOEL OSUNA CASTRO.

Cesión de derechos.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar por el H. Pleno Municipal las cesiones de derechos siguientes, todas correspondientes al mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad:

a) Cesión total de los derechos de concesión que el C. Jesús Quintero Félix realiza a favor de la C. Elisa Carrillo Rosas respecto del local comercial número 84 interior, con superficie de 3.00 metros cuadrados y giro comercial de pescadería.

b) Cesión de los derechos de concesión que la C. María de Jesús Guadalupe Avilés Muñoz realiza a favor de la C. Fléri-

Autorizan creación del fraccionamiento *Portafe*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar a la **EMPRESA HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, llevar a cabo el Fraccionamiento denominado "**PORTAFE**", en esta ciudad, con las siguientes características:

SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE TOTAL: 42,087.10 m²

LOTIFICACIÓN: Se contempla la urbanización de 42,087.10 m², de estos se destinaron para uso habitacional una superficie de 22,301.00 m² distribuidos en 20 (veinte) manzanas las cuales están integrados por 201 (doscientos un) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 6.50 x 16.50 m² y 6.50 x 16.00 m² a desarrollarse en dos etapas.

AREA DE DONACION (PARA EQUIPAMIENTO URBANO): Se contempla una superficie de 3,374.58 m² distribuidos en 5 polígonos, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 7 (siete) vialidades, con una superficie de 15,900.72 m², con la nomenclatura y sección siguiente:

1. Calle Enrique Sánchez Alonso	12.00 mts
2. Calle José A. Espinoza Ferrusquilla	12.00 mts
3. Av. Arcángel Samuel	12.00 mts
4. Privada Arcángel Rafael	12.00 mts
5. Privada Arcángel Uriel	12.00 mts
6. Privada Arcángel San Miguel	20.00 mts
7. Calle San Luciano	12.00 mts

Se notifique al representante legal de la **EMPRESA HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado. 🏠

da Lara Valdez solamente respecto de una superficie de 4.08 metros cuadrados (4.20 m2. de acuerdo a la medición actual), correspondiente al local 36 interior. La superficie cedida se identificará como local 36-A interior y su giro comercial es el de pescadería

c) Cesión del 50% de los derechos de concesión que la C. Manuela Guadalupe Cosáin Castro realiza a favor de la C. María Beatriz Cosáin Castro, respecto del local 02 interior, el cual cuenta con una superficie de 11.19 metros cuadrados y giro comercial de carnicería

En ese tenor, se otorga formalmente a las CC. Elisa Carrillo Rosas, Flérida Lara Valdez, María Beatriz Cosáin Castro y Manuela Guadalupe Cosáin Castro las respectivas concesiones administrativas respecto de los citados locales, todas con vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión respectivo y con una temporalidad de 30 años, condicionado lo anterior al doble pago de los derechos por concesión de los referidos locales.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore los instrumentos jurídicos que ejecuten este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en los contratos concesión respectivos se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando los interesados comparezcan previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a los CC. ELISA CARRILLO ROSAS, FLÉRIDA LARA VALDEZ, MARÍA BEATRIZ COSAÍN CASTRO Y MANUELA GUADALUPE COSAÍN CASTRO.

Por 20 años.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar la concesión administrativa y se autoriza expedir el contrato concesión cuyo titular es el C. RAMÓN DAMIÁN VIDANA, la cual opera, en el local comercial mercado público con el número interior 106 con giro de lonchería, en el Mercado Rafael Buelna, sito en calle Benito Juárez Número 2029 colonia Centro, de esta ciudad, efecto de que con el mismo giro que actualmente tiene tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 20 años, previo pago de los derechos de la concesión de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando los interesados comparezcan previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes.

Toda subrogación del titular de los derechos derivados de la concesión, sin cumplir con esta circunstancia, será nula de pleno derecho sin demérito de las penas a que por ello se hagan acreedores.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al C. RAMÓN DAMIÁN VIDANA. 🏠

Indemnizaciones por obras del puente al aeropuerto

\$ 36,000.00

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de la cantidad de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno de 6.150 metros cuadrados, ubicada en Calzada Aeropuerto S/N en la Colonia Bachigualato en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. Jorge Cabrales Angulo.

Instrúyase al personal de las dependencias competentes de la administración pública municipal, a efecto de que procedan a la ejecución del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Jorge Cabrales Angulo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Se recibió por este H. Cuerpo Colegiado convenio signado entre el Gobierno del Municipio por una parte y por el C. Jorge Cabrales Angulo, en relación al pago por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de un predio urbano de su propiedad localizado en Calzada Aeropuerto S/N en la Colonia Bachigualato en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en “Puente Aeropuerto Bachigualato” a efecto de que sea materia de análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación como en Derecho corresponda.

Que de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 15 y 28, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y condiciones que los ordenamientos legales establecen.

Que en el mes de abril de 2012, se autorizó al C. Presidente Municipal, por parte de los representantes legales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para intervenir en la mediación y resolución del pago de las afectaciones de que sean objeto diversos bienes inmuebles por la construcción y ejecución de la obra urbana denominada “Puente Aeropuerto Bachigualato”.

Que en virtud de solventar el pago por las afectaciones de los bienes inmuebles ubicados sobre la calzada aeropuer-

to, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tuvo a bien, designar como partida especial, recursos financieros federales, destinados única y exclusivamente para el pago de las afectaciones ya sea por concepto de “indemnización por construcción, reconstrucción o ampliación de fachada”, otorgándole al Presidente Municipal autorización para que dichos recursos sean distribuidos entre los inmuebles afectados por la obra urbana denominada “Puente Aeropuerto Bachigualato”.

Que en relación a lo anterior, y para efectos, tanto de la determinación como del pago de la indemnización, se realizaron acercamientos con los afectados, en los cuales, ambas partes han establecido comunicación con la finalidad de consensuar el monto, forma y términos en que habrá de realizarse, los que se estipulan en el convenio materia del estudio.

Luego de incoar diálogos, y darle la correspondiente vista a los propietarios y poseedores del inmueble involucrado, tal como exige en Derecho haciendo efectiva con ello la garantía de audiencia que debe respetarse en forma previa a la emisión del acto de autoridad que afecte los derechos de los particulares, a efecto de que éstos estuvieran en aptitud de estructurar una razonada defensa en relación con la pretensión del Gobierno Municipal de Culiacán, en el sentido de afectar el bien inmueble de mérito con el proseguir de la obra en comento.

Que además de la observancia puntual de los preceptos constitucionales y legales que rigen el acto administrativo, a efecto de garantizar la constitucionalidad y la legalidad de éste, la garantía de audiencia debe respetarse en forma previa a la emisión del acto de autoridad, se llegó a un convenio con el C. Jorge Cabrales Angulo, mediante la cual se hizo saber de la pretensión del gobierno municipal de Culiacán, Sinaloa de utilizar y con ello afectar una superficie de terreno de su propiedad a efecto de posibilitar la construcción de la obra urbana consistente en “Puente Aeropuerto Bachigualato”, con la finalidad de resolver los problemas de congestión vial que se generan en ese punto de la ciudad.

En virtud de lo anterior, el propietario del predio afectado hizo válido su derecho de audiencia, ya que, hubo un acercamiento entre la Secretaría de la Presidencia y Secretaría del H. Ayuntamiento, y el afectado para realizar las negociaciones conducentes para signar un convenio para el pago de la indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública del predio multicitado.

Que para cumplimentar el Procedimiento Administrativo, es necesario efectuar el pago de la indemnización a los propietarios del predio afectado, conforme a lo estipulado en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, para lo cual, este H. Ayuntamiento, en su calidad de autoridad, suscribe el convenio que se anexa al presente expediente administrativo, para establecer y autorizar la forma y el plazo en el cual se realizará el pago de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie

de terreno ubicada en Calzada Aeropuerto s/n en la Colonia Bachigualato, en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato.

\$ 129,000.00

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de \$129,000.00 (ciento veintinueve mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno de 44.170 metros cuadrados, ubicada en Calzada Aeropuerto S/N en la Colonia Bachigualato en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. Jorge Atienzo Cortez.

Instrúyase al personal de las dependencias competentes de la administración pública municipal, a efecto de que procedan a la ejecución del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Jorge Atienzo Cortez.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente, de acuerdo con las condiciones del inmueble afectado y el monto de la indemnización correspondiente.

\$ 64,000.00

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de \$ 64,000.00 (sesenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno de 17.740 metros cuadrados, ubicada en Calzada Aeropuerto S/N en la Colonia Bachigualato en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. María del Rosario Aguirre Rodríguez.

Instrúyase al personal de las dependencias competentes de la administración pública municipal, a efecto de que procedan a la ejecución del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución a la C. María del Rosario Aguirre Rodríguez.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente, de acuerdo con las condiciones del inmueble afectado y el monto de la indemnización correspondiente.

\$ 148,000.00

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de \$148,000.00 (ciento cuarenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno de 33.281 metros cuadrados, ubicada en Calzada Aeropuerto S/N en la Colonia Bachigualato en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. Norberto Ochoa.

Instrúyase al personal de las dependencias competentes de la administración pública municipal, a efecto de que procedan a la ejecución del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Norberto Ochoa.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente, de acuerdo con las condiciones del inmueble afectado y el monto de la indemnización correspondiente.

\$ 21,000.00

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de la cantidad de \$21,000.00 (veinte un mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno de 4.270 metros cuadrados, ubicada en Calzada Aeropuerto S/N en la Colonia Bachigualato en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. Jesús Arturo Verdugo Aguilar.

Instrúyase al personal de las dependencias competentes de la administración pública municipal, a efecto de que procedan a la ejecución del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Jesús Arturo Verdugo Aguilar.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente, de acuerdo con las condiciones del inmueble afectado y el monto de la indemnización correspondiente.

\$ 85,000.00

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de la cantidad de \$85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno de

11.66 metros cuadrados, ubicada en Calzada Aeropuerto número 7467 en la Colonia Bachigualato en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte los CC. Leonel Hernández Cruz y Leticia Aguirre de Hernández.

Instrúyase al personal de las dependencias competentes de la administración pública municipal, a efecto de que procedan a la ejecución del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución a los CC. Leonel Hernández Cruz y Leticia Aguirre de Hernández.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente, de acuerdo con las condiciones del inmueble afectado y el monto de la indemnización correspondiente.

\$ 70,000.00

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno de 10.08 metros cuadrados, ubicada en Calzada Aeropuerto s/n en la Colonia Bachigualato en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. Miguel Ángel Jirata Espinoza.

Instrúyase al personal de las dependencias competentes de la administración pública municipal, a efecto de que procedan a la ejecución del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Miguel Ángel Jirata Espinoza.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente, de acuerdo con las condiciones del inmueble afectado y el monto de la indemnización correspondiente.

\$ 21,000.00

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de la cantidad de \$21,000.00 (veinte un mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno de 4.270 metros cuadrados, ubicada en Calzada Aeropuerto S/N en la Colonia Bachigualato en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. Jesús Arturo Verdugo Aguilar.

Instrúyase al personal de las dependencias competentes de la administración pública municipal, a efecto de que procedan a la ejecución del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Jesús Arturo Verdugo Aguilar.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente, de acuerdo con las condiciones del inmueble afectado y el monto de la indemnización correspondiente.

\$ 509,000.00

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago total de \$509,000.00 (quinientos nueve mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de dos superficie de terreno, con una afectación de 88.760 metros cuadrados y otra de 24.160 metros cuadrados, ubicadas en Calzada Aeropuerto S/N en la Colonia Bachigualato en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte la C. Sofía Guadalupe Guzmán Ruiz en carácter de administradora única de la empresa denominada "Productos Trizalet S.A. de C.V".

Instrúyase al personal de las dependencias competentes de la administración pública municipal, a efecto de que procedan a la ejecución del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución a la C. Sofía Guadalupe Guzmán Ruiz en calidad de administradora única de la empresa denominada "Productos Trizalet S.A. de C.V".

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente, de acuerdo con las condiciones del inmueble afectado y el monto de la indemnización correspondiente

\$ 110,000.00

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno correspondiente a 21.500 metros cuadrados, de una superficie total de 332.00 metros cuadrados, ubicada en Calzada Aeropuerto S/N en la Colonia Bachigualato en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. Jaime Octaviano Angulo Angulo y Jaime Giovanni Angulo García en calidad de representantes común de los CC. María del Carmen, Alma Dinorath, Olga

Lidia, Marlen, Verónica del Rosario y Jesús Alberto, todos de apellido Angulo Angulo.

Instrúyase al personal de las dependencias competentes de la administración pública municipal, a efecto de que procedan a la ejecución del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Jaime Octaviano Angulo Angulo, y Jaime Jhovany Angulo García en calidad de representante común de los CC. María del Carmen, Alma Dinorath, Olga Lidia, Marlen, Verónica del Rosario y Jesús Alberto, todos de apellido Angulo Angulo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente, de acuerdo con las condiciones del inmueble afectado y el monto de la indemnización correspondiente.

\$ 250,000.00

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno correspondiente a 76.415 metros cuadrados, de una superficie total de 672.00 metros cuadrados, ubicada en Calzada Aeropuerto S/N en la Colonia Bachigualato en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. Manuel Matzumoto Flores en calidad de cónyuge supérstite de la c. María de los Ángeles Quintero Orrantia.

Instrúyase al personal de las dependencias competentes de la administración pública municipal, a efecto de que procedan a la ejecución del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Manuel Matzumoto Flores, en calidad de cónyuge supérstite de la c. María de los Ángeles Quintero Orrantia.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente, de acuerdo con las condiciones del inmueble afectado y el monto de la indemnización correspondiente.

\$ 150,000.00

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización de daños y perjuicios ocasionados por la realización de la obra urbana consistente en "Puente Aeropuerto Bachigualato", sobre el negocio denominado taller "Exclusivo Aceves Automotriz", cuyo giro principal es prestador de servicios de carrocería y pintura profesional, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su

H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. Hermilo Acevez Araujo.

Instrúyase al personal de las dependencias competentes de la administración pública municipal, a efecto de que procedan a la ejecución del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Hermilo Acevez Araujo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente, de acuerdo con las condiciones del inmueble afectado y el monto de la indemnización correspondiente.

\$ 136,000.00

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de \$136,000.00 (ciento treinta y seis mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno de 35.530 metros cuadrados, ubicada en Calle Ignacio Rodríguez Galván No. 33 en la Colonia Bachigualato, en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. Jorge Atienzo Cortes.

Instrúyase al personal de las dependencias competentes de la administración pública municipal, a efecto de que procedan a la ejecución del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Cuarto. Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Jorge Atienzo Cortes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente, de acuerdo con las condiciones del inmueble afectado y el monto de la indemnización correspondiente.

\$ 360,000.00

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago total de \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de dos fracciones de una superficie total de 766.00 metros cuadrados de terreno, con una afectación de 59.710 metros cuadrados y otra de 22.000 metros cuadrados, respectivamente, ubicadas en Calzada Aeropuerto No. 1777 en la Colonia Bachigualato en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. Samuel Rubio Rubio.

Instrúyase al personal de las dependencias competentes de la administración pública municipal, a efecto de que pro-

cedan a la ejecución del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Samuel Rubio Rubio.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente, de acuerdo con las condiciones del inmueble afectado y el monto de la indemnización correspondiente.

\$ 50,000.00

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno de 2.735 metros cuadrados, daños y perjuicios ocasionados por la bajas y/o nullos ingresos derivados de su negocio de venta de pescados y mariscos frescos, ubicada en Calle Luis G. Urbina No. 3467 en la Colonia Bachigualato, en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. Jesús Fernando Rojo Villa.

Instrúyase al personal de las dependencias competentes de la administración pública municipal, a efecto de que procedan a la ejecución del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Jesús Fernando Rojo Villa

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente, de acuerdo con las condiciones del inmueble afectado y el monto de la indemnización correspondiente.

\$ 215,000.00

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de la cantidad total de \$215,000.00 (doscientos quince mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de dos fracciones de terreno correspondientes a: i) 12.100 metros cuadrados, de una superficie total de 659.00 metros cuadrados, ubicada en Calzada Aeropuerto poste 601

y ii) 14.110 metros cuadrados de una superficie de 207.00 metros cuadrados ubicada en Calzada Aeropuerto No. 7733 ambos en la Colonia Bachigualato, en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte la C. Dalma Carolina Uruga Paez en representación de los CC. Jorge Alonso y Leticia Guadalupe ambos de apellido Uruga Paez y Humberto Uruga Cárdenas

Instrúyase al personal de las dependencias competentes de la administración pública municipal, a efecto de que procedan a la ejecución del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución la C. Dalma Carolina Uruga Paez en representación de los CC. Jorge Alonso y Leticia Guadalupe ambos de apellido Uruga Paez y Humberto Uruga Cárdenas

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente, de acuerdo con las condiciones del inmueble afectado y el monto de la indemnización correspondiente.

\$ 110,000.00

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de la cantidad de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno de 13.53 metros cuadrados, ubicada en Calzada Aeropuerto número 7735 en la Colonia Bachigualato en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte el C. Adalberto Sánchez Rodríguez, en representación de la C. Flora Cruz de Sánchez.

Instrúyase al personal de las dependencias competentes de la administración pública municipal, a efecto de que procedan a la ejecución del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Adalberto Sánchez Rodríguez en representación de la C. Flora Cruz de Sánchez.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente, de acuerdo con las condiciones del inmueble afectado y el monto de la indemnización correspondiente. ☺



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 8, Núm. 88

Mayo de 2012

Suplemento



H. Ayuntamiento de Culiacán
Secretaría de Desarrollo Social
Dirección de Desarrollo Regional



Distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Ramo 33

Propuesta de inversión 2012
(por programas)

Sanidad y bienestar son las prioridades

De una propuesta de inversión de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ramo 33, la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Desarrollo Regional presupuesta las más importantes derramas en los programas de agua potable y alcantarillado. De un total de 69 millones 634 mil 639 pesos, se propone invertir 13 millones 455 mil 754 pesos en obras de agua potable, y 13 millones 240 mil 610 pesos en alcantarillado.

En ese orden destacan también los programas de electrificación, con siete millones 127 mil 170 pesos; vivienda digna, con seis millones 490 mil pesos, y carreteras alimentadoras, con seis millones 500 mil pesos. 🐾

Directorio www.lacronicadeculiacan.gob.mx

Gaceta Municipal Consejo Editorial

M.C. Jesús Madueña Molina
Secretario del Ayuntamiento

C. José Manuel Osuna Lizárraga
Síndico Procurador

C. David García Ceceña
Oficial Mayor

C. Jorge Vargas Aguilar
Tesorero Municipal

C. Rodolfo Arriaga Robles
Director del Instituto
de Cultura

C. José Enrique Zazueta López
Director de Comunicación Social

C. Adrián García Cortés
Cronista Oficial del Municipio
de Culiacán

Instituto La Crónica de Culiacán

Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial, Director*



Gaceta Municipal:

C. Miguel Ángel González Córdova.- *Editor*
C. Leticia Sánchez Lara.- *Diseño*

La Crónica de Culiacán
Aguilar Barrza 62 A, Col. Almada
Tel/Fax (01667) 7126102

laconicadeculiacan@culiacan.gob.mx

Archivo Municipal
Av. Ruperto L. Paliza Esq. calle Río Humaya
967 sur, Col. Guadalupe

Tel/Fax (01667) 7126444

Registro en trámite

H. Ayuntamiento de Culiacán
Secretaría de Desarrollo Social
Dirección de Desarrollo Regional

Distribución de los Recursos del Fondo para la Infraestructura
Social Municipal del Ramo 33

Propuesta de Inversión 2012 *
(Por Programas)

PROGRAMA	INVERSION
TOTAL	\$ 69,634,639 **
Agua Potable	\$ 13,455,754
Alcantarillado	\$ 13,240,610
Urbanización	\$ 3,000,000
Pavimentación	\$ 5,077,000
Electrificación	\$ 7,127,170
Vivienda Digna	\$ 6,490,000
Vialidades Urbanas	\$ 2,000,000
Infraestructura Educativa	\$ 5,187,410
Escuela digna	\$ 1,100,000
Salud	\$ 2,000,000
Caminos Rurales	\$ 1,219,373
Carreteras Alimentadoras	\$ 6,500,000
Fomento a la Producción y Productividad	\$ 2,000,000
Definición y Conducción de la Planeación del Desarrollo Regional (DECOPLADERE)	\$ 1,237,322

NOTA:

* Propuesta Aprobada en Asamblea Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Comité de Planeación Municipal, celebrada el día 09 de Marzo de 2012.

** Monto de Inversión Publicada en la Pagina No. 03, de El Estado de Sinaloa, Órgano Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, de fecha Lunes 30 de Enero de 2012. (Edición Vespertina).

Con esta acción el H. Ayuntamiento de Culiacán cumple con lo dispuesto en el artículo 33, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), de informar a la sociedad de el destino de los recursos aprobados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33 para 2012.

Culiacán, Sinaloa a 26 de Marzo de 2012

Lic. Moisés Aarón Rivas Loaiza
Presidente Municipal de Culiacán
y Presidente del COPLAM

M.C. Job Pérez Arroyave
Secretario de Desarrollo Social
del Municipio de Culiacán